

Municipio de Los Cerrillos, 04 de febrero de 2026

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al FONDO PERMANENTE MENSUAL del MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO: I) Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.

II) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria de fecha 04 de febrero de 2026 Acta N°05/2026

RESUELVE:

RESUELVE: CREAR para el período 1° de febrero 2026 hasta el 28 de febrero de 2026, con las características que se detallan en la presente resolución, el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS por un monto de \$U 140.910,98 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil novecientos diez con noventa y ocho céntesimos) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Los Cerrillos y cuyo OBJETO serán: gastos menores de funcionamiento como: herramientas, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento e instalaciones en general en Locales Municipales, espacios públicos, maquinarias y/o vehículos del Municipio, combustibles, lubricantes y/o productos químicos, artículos y/o materiales de: construcción, ferretería, barraca, vidriería, carpintería, gomería y similares, limpieza, oficina, electricidad, artefactos eléctricos, electrodomésticos, recarga e insumos telefónico e informático, productos y servicios alimenticios, protocolo, mobiliario, indumentaria, art. deportivo, farmacéutico, veterinario, fletes y/o taxímetro, boletos,

comisiones varias, arrendamiento y/o servicios de equipos, de juegos u otros artículos u objetos varios como amplificación, publicidad, fotografía, audiovisual, artístico y docente servicio de barométrica, alquiler de baños químicos etc. entre otros para el período del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026, el que se renovará mensualmente sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

FECHA DE VIGENCIA El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.

EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Los Cerrillos a Nombre del Alcalde, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Los Cerrillos y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

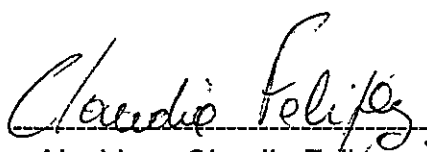
LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.

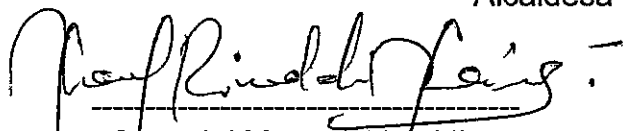
LA RENDICIÓN deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

COMUNICAR la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

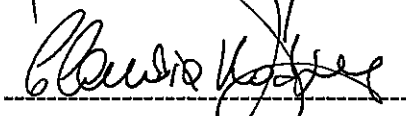
PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Los Cerrillos.

Por Secretaría Administrativa, INCORPÓRESE al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.


Alcaldesa Claudia Felípez


Concejal Manuel Rimoldi


Concejal Bruno Dollenart


Concejal Betina Rodriguez


Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 04 de febrero de 2026.

VISTO: la necesidad de acondicionar el Camino de Tránsito Pesado (Eduardo Chiesa Perrone, camino Veraciero cuatro cuabras ingreso a Campo Militar) para poder brindar una mejor calidad de vida a los Vecinos y Vecinas que viven en la zona.

CONSIDERANDO: I) que cuando se autorizo el desvío para que los Camiones de Carga Pesada no afectara el pasaje por el medio de nuestra Ciudad, no existían los Complejos de Vivienda que actualmente se construyeron.

II) que los Caminos son de Balasto y al ser tan transitados el polvo que se levanta perjudica la seguridad vial, calidad de vida e higiene de los habitantes de la zona así como también sus viviendas.

III) que la solución temporaria sería el tratamiento aplacador de polvo, hasta poder considerar otra alternativa permanente para re adecuar dicho Camino.

IV) que se consulto con la Empresa Eface Buena Química, con Rut: 210152640010 y el costo aproximado de \$ 40.592 (pesos uruguayos cuarenta mil quinientos noventa y dos pesos con 00/100).

V) que hay rubros y se imputará en el Proyecto Funcionamiento – Literal B

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

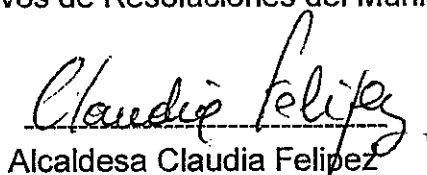
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria 04 de febrero de 2026 ACTA N°05

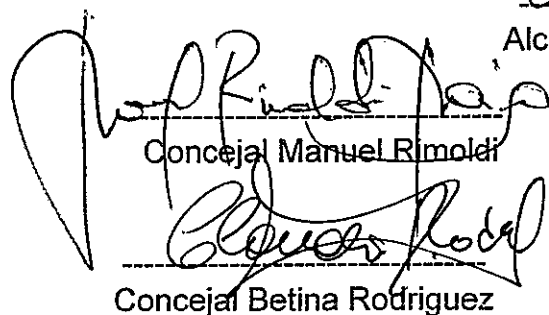
RESUELVE:

I) **AUTORIZAR:** el gasto para la compra en la Empresa Eface Buena Química, con Rut: 210152640010 y el costo aproximado de \$ 40.592 pesos uruguayos cuarenta mil quinientos noventa y dos pesos con 00/100).

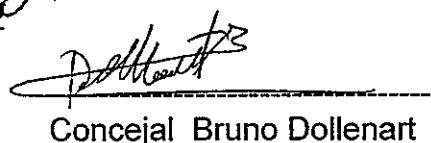
II) **COMUNIQUESE:** a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación .

III) **REGÍSTRESE :** en los archivos de Resoluciones del Municipio


Alcaldesa Claudia Felipez


Concejal Manuel Rimoldi


Concejal Betina Rodriguez


Concejal Bruno Dollenart


Concejal Leticia Garrido